



Universidad de Jaén



Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado,  
Postgrado y Formación Permanente

	UNIVERSIDAD DE JAÉN Registro General
09 JUN 2017	
Entrada nº: _____	Salida nº: <u>942</u>

**RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE COMPENSACIÓN CURRICULAR DE 20 DE ABRIL DE 2017.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa para la Compensación Curricular de la Universidad de Jaén,

**HE RESUELTO:** hacer pública en el Anexo adjunto la relación de solicitudes admitidas a trámite y la resolución FAVORABLE o DESFAVORABLE adoptada por el Tribunal de Compensación. La resolución individual y motivada se notificará a cada estudiante por los medios legalmente establecidos.



Fdo. D. Juan Manuel Rosas Santos  
Presidente del Tribunal de Compensación Curricular  
Vicerrector de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado,  
Postgrado y Formación Permanente

## ANEXO

### Decisión adoptada por el Tribunal de Compensación Curricular

DNI	RESOLUCIÓN
14632782K	FAVORABLE
26048240G	FAVORABLE
26218804T	FAVORABLE
26252769V	FAVORABLE
26255180J	FAVORABLE
26256213B	FAVORABLE
26257238R	FAVORABLE
26470848X	FAVORABLE
26495118S	FAVORABLE
26820619C	FAVORABLE
30989001C	FAVORABLE
31738335Z	DESFAVORABLE
53592464A	FAVORABLE
74685840X	FAVORABLE
75149394E	FAVORABLE
76653575A	DESFAVORABLE
77334899K	DESFAVORABLE
77349474Z	DESFAVORABLE
77358833N	FAVORABLE
77358980K	FAVORABLE
77363706D	DESFAVORABLE
77365368S	FAVORABLE
77365474Y	FAVORABLE
77368303Y	FAVORABLE
77368674D	FAVORABLE
77369357W	FAVORABLE
Y0687169N	FAVORABLE

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Normativa para la Compensación Curricular de la Universidad de Jaén:*

*En caso de que se dicte una resolución de denegación de la solicitud, la persona solicitante podrá presentar un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*